



## INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

CONVOCATORIA

A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº IA-009A00001-E110-2021

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**Servicios Integrales para el levantamiento de estudios de alta tecnología basados en técnicas no destructivas que generen datos e información que el Instituto Mexicano del Transporte utilizará para estudiar y analizar el estado que guarda el tramo subterráneo (Atlalilco – Mixcoac) de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México.**

PARTIDA PRESUPUESTAL

**33903**

Página 1 de 64





**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

**PRESENTACIÓN.**

El Instituto Mexicano del Transporte, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas ubicada en Km. 12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo", San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, en el Estado de Querétaro; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante LA LEY y sus correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante EL REGLAMENTO, así como las demás disposiciones aplicables en la materia se llevará a cabo un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuyo objeto es la contratación de los **"Servicios Integrales para el levantamiento de datos con alta tecnología basados en técnicas no destructivas que generen información que el Instituto Mexicano del Transporte utilizará para analizar el estado que guarda el tramo subterráneo de la línea 12 del metro de la Ciudad de México."**

**I. DATOS GENERALES**

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de los **"Servicios Integrales para el levantamiento de datos con alta tecnología basados en técnicas no destructivas que generen información que el Instituto Mexicano del Transporte utilizará para analizar el estado que guarda el tramo subterráneo de la línea 12 del metro de la Ciudad de México."**

Conforme al artículo 30 de LA LEY, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los prestadores del servicio para su consulta a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominada CompraNet, con dirección electrónica en internet <http://compranet.hacienda.gob.mx>

Conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para participar en la presente convocatoria será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet.

En el envío de aclaraciones, proposiciones (LICITANTES) y emisión del fallo (CONVOCANTE), deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los LICITANTES deberán utilizar la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.





Adicionalmente los licitantes deberán entregar su propuesta técnica, económica a través de la plataforma y anexar archivos en Excel.

**a. ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE**

El área convocante y contratante será la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte, en adelante el INSTITUTO.

**b. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

1. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de LA LEY, en relación a los medios de participación que deberán utilizar los LICITANTES dentro del presente procedimiento de contratación será: **Electrónica.**

2. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 28 de LA LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es: **Nacional.**

**c. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El número de identificación asignado por CompraNet al presente procedimiento de contratación es el: **No. IA-009A00001-E110-2021.**

**d. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2021.

**e. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la **partida 33903** para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.

**g. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**





- a. Por medio de la presente Licitación se contratarán de los **“Servicios Integrales para el levantamiento de estudios de alta tecnología basados en técnicas no destructivas que generen datos e información que el Instituto Mexicano del Transporte utilizará para estudiar y analizar el estado que guarda el tramo subterráneo (Atlalilco – Mixcoac) de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México.”** descritos en el Anexo 1 “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO” y Anexo 2 “UBICACIÓN DEL INMUEBLE”, mismos que forman parte integrante de la presente convocatoria.
- b. Los LICITANTES deberán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica propuestas por el total de la partida de los servicios especificados en el Anexo 1 “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”, Anexo 2 “UBICACIÓN DEL INMUEBLE” y Anexo 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”.
- c. Las cantidades del servicio a contratar se establecen en el Anexo 1 “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”, Anexo 2 “UBICACIÓN DEL INMUEBLE” y Anexo 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”.
- d. De conformidad con lo previsto por el artículo 29 fracción XII de LA LEY y 39 fracción II, inciso h) del REGLAMENTO, se indica a los LICITANTES que el SERVICIO objeto de la CONVOCATORIA será adjudicado al LICITANTE que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta que obtenga la mayor ponderación técnico-económica.
- e. El SERVICIO a contratar se formalizará a través de un **contrato cerrado**, por un monto a **precio fijo**.
- f. **PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más LICITANTES, se resolverá de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de LA LEY, y se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre los prestadores del servicio que no tienen el carácter de MIPYMES conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 bis de LA LEY, y los párrafos segundo y tercero del artículo 54 del Reglamento, se realizará la adjudicación del contrato a favor del prestador del servicio que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada proveedor empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del prestador del servicio ganador y posteriormente las demás boletas de los prestadores del servicio que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los prestadores del servicio invitados invaliden el acto.

## 1. DATOS E INFORMES

Página 4 de 64

Km. 12 Carretera Estatal N° 431,  
El Colorado-Galindo,  
San Fandila, Pedro Escobedo.  
C.P. 76703, Querétaro, México.  
Tel: (442) 216 97 77

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH,  
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón.  
C.P. 01049, Ciudad de México.

Tel: (55) 5723 9300

[www.gob.mx/imt](http://www.gob.mx/imt)





El proveedor se compromete a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública en adelante la SFP, en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de LA LEY.

## **2. TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito del INSTITUTO.

## **3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El LICITANTE al que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al suministrar los bienes al INSTITUTO, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

## **4. DAÑOS Y PERJUICIOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2108, 2109 y 2110 del Código Civil Federal, el proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al INSTITUTO y/o a terceros con motivo del suministro de los bienes materia de este procedimiento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones del INSTITUTO y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

De conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la LEY, el LICITANTE ganador quedará obligado ante el INSTITUTO a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

## **5. CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de LA LEY, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los LICITANTES.

Los anexos administrativos y técnicos forman parte integrante de la presente convocatoria. La presente convocatoria y sus respectivos anexos formarán parte del contrato que de la misma se derive.

## **6. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

## **7. CONFIDENCIALIDAD**





El LICITANTE ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos del INSTITUTO, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la conclusión o rescisión del Contrato.

## **8. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servicio deberá prestarse durante un periodo de **10 días naturales** contados a partir de la firma del contrato correspondiente, conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO" de la presente convocatoria y de acuerdo a la ubicación señalada en el Anexo 2 "UBICACIÓN DEL INMUEBLE".

El INSTITUTO no aceptará prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.

El INSTITUTO a través de la Coordinación de Ingeniería Portuaria y Costera, en términos del artículo 84 del Reglamento de LA LEY, deberá en todo tiempo administrar y verificar que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones y características contenidas en los Anexos 1 y 2.

El proveedor deberá trasladar por su cuenta al domicilio citado los bienes, mediante las medidas de seguridad que elija y que garantice la entrega de los valores sin cargos adicionales para el INSTITUTO.

## **g. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE**

### **1. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de LA LEY, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha en que el proveedor entregue la o las facturas debidamente requisitadas. Dicho pago se tramitará a través de la Coordinación de Administración y Finanzas y, será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el prestador del servicio que resulte adjudicado deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, Acta de Nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria





Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

- Todos los documentos deberán ser totalmente legibles y no mayor a tres meses de antigüedad, en su caso.

El pago correspondiente será por mensualidad vencida de acuerdo a los servicios prestados durante el mes calendario, respecto a los meses de noviembre y diciembre, podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en Coordinación de Ingeniería Portuaria y Costera, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al Anexo 4 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS", para su autorización, anexando a cada una de ellas la bitácora del servicio debidamente validadas por el Administrador del Contrato para la aprobación del servicio conforme al Anexo 15 "BITÁCORA DEL SERVICIO".

La Coordinación de Ingeniería Portuaria y Costera en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago del servicio en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la División de Telemática rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

### **No se otorgarán anticipos.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

## **2. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, el INSTITUTO hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas,





con el único requerimiento para inscribirse, contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/cambio-estructural/cadenas-productivas/>. Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS".

El LICITANTE ganador, con base en la información que se indica en el Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera. S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portaInf/content/cadenas-productivas/>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

### **3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

#### **a. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de LA LEY, el INSTITUTO aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la prestación de los servicios.

En caso de atraso en la prestación de los servicios imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora en la prestación de éstos, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado, asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

#### **b. DEDUCTIVAS**

En términos de lo dispuesto por el Artículo 53 Bis de LA LEY y 97 de su Reglamento, se aplicarán deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio por cada día natural hasta que se cumpla la obligación, estas deducciones serán equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el importe de cada uno de los requerimientos del servicio parcial o deficientemente prestado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de las penalizaciones y deductivas en caso de existir.







La suma de las deductivas que se llegasen a aplicar, no deberá rebasar del 20% del monto total del contrato antes de I.V.A. y se descontarán administrativamente del importe del pago de las facturas que se realice.

#### **4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de LA LEY y 103 del Reglamento, el prestador del servicio adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el Anexo 7 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", misma que deberá ser constituida por el **20% (veinte por ciento)** del monto del contrato correspondiente, antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en la Unidad de Apoyo Jurídico del INSTITUTO.

Por las características del servicio a contratar las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto máximo de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de LA LEY.

##### **a. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte del INSTITUTO, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

#### **5. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El INSTITUTO, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de LA LEY, podrá acordar el incremento del monto total del contrato o de la cantidad de servicios mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan modificaciones al contrato, la fecha de prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre el INSTITUTO y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte del INSTITUTO y el proveedor.





En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar la modificación a la fianza correspondiente en los mismos términos que señala en el numeral 4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de esta convocatoria.

## 6. TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de LA LEY, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para el INSTITUTO.

De darse este supuesto, el INSTITUTO reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que el INSTITUTO haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO".

## III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No aplica la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, que prevé el artículo 32 de LA LEY y 43 de su Reglamento.

### 1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de octubre de 2021, a las 11:00 horas** vía electrónica a través de CompraNet.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentarlas vía CompraNet, éstas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser





desechadas por la convocante, haciendo hincapié que el INSTITUTO tomará como momento de recepción de las solicitudes la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del REGLAMENTO, los LICITANTES interesados deberán enviar junto con sus solicitudes de aclaración a la convocatoria un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES" de este procedimiento.

Los LICITANTES deberán presentar los documentos mencionados vía electrónica, a través del Sistema denominado CompraNet, a la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; el envío de las preguntas deberá ser preferentemente en formato OpenDocument v1.2 (.ODT). Anexo 13 "SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA". Si los archivos son mayores a los 25 MB deberán ser comprimidos con el formato .ZIP; para nombrarlos se le pide a los LICITANTES que la designación del archivo lleve el nombre o número de anexo y/o apéndice, así como el nombre del LICITANTE.

En caso de que los LICITANTES presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de LA LEY el citado Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES", solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones.

El INSTITUTO a través del personal que designe, para asistir a la junta de aclaraciones, quienes serán los responsables de la atención de dar respuesta a todas las preguntas de carácter técnico que realicen los LICITANTES.

Se dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la Junta de Aclaraciones, o en su caso, las que formulen los LICITANTES derivadas de las respuestas otorgadas en este evento, los LICITANTES deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 Bis cuarto párrafo de LA LEY y 46 fracción II del REGLAMENTO, al concluir la junta de aclaraciones podrá, si así se requiere; señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda junta de aclaraciones.

Al término del evento, se levantará el acta correspondiente, señalando en su caso, conforme al Artículo 33 Bis de la LAASSP, la fecha y hora de la celebración de la siguiente junta; dado que el presente procedimiento es de carácter electrónico, dicha acta será cargada en el sistema CompraNet el mismo día de su realización, poniéndose a disposición de los interesados, constituyéndose la Notificación Personal.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los LICITANTES deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones es resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

**NOTA:** El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES para la elaboración de sus proposiciones.

## 2. VISITA A LAS INSTALACIONES.

Página 11 de 64

Km. 12 Carretera Estatal N° 431,  
El Colorado-Galindo,  
San Fandila, Pedro Escobedo.  
C.P. 76703, Querétaro, México.  
Tel: (442) 216 97 77

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH,  
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón.  
C.P. 01049, Ciudad de México.

Tel: (55) 5723 9300

[www.gob.mx/imt](http://www.gob.mx/imt)





No habrá visita.

### 3. VISITA A LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

No habrá visita.

### 4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con los artículos 34 y 35 de LA LEY, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **18 de octubre de 2021 a las 11:00 horas**, a través de sistema CompraNet. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de LA LEY y el artículo 39, fracción III, inciso j) del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la CONVOCANTE y rubricará el Anexo 1.

Se procederá a descargar las proposiciones presentadas por el sistema CompraNet, acto seguido se procederá a su revisión cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Una vez recibidas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada LICITANTE mediante el requisito del Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", dejando constancia de las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico y se dará lectura al importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores público asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes, y posteriormente se pondrá a disposición a través de la plataforma CompraNet para efectos de su notificación.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el INSTITUTO, cuando los sobres en los que se contengan dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del INSTITUTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de LA LEY, al tratarse de una licitación pública nacional electrónica, se determina que será rubricada la documentación correspondiente a la propuesta Económica por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, la documentación que para estos efectos constará documentalmente.





**5. REGISTRO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. NO APLICA.**

No habrá registro de LICITANTES. Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, los actos se llevarán a cabo por medio del sistema CompraNet.

**6. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO.**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de LA LEY y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos en su proposición se establezca con precisión las obligaciones de cada persona participante, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Deberá ser escaneado el documento que contenga todas las firmas, en alguno de los formatos autorizados en esta convocatoria, y ser parte de la documentación que se anexa al sobre que contiene la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- Todos los LICITANTES que se obliguen a través de un convenio de participación conjunta, deberán presentar en forma individual toda la documentación a la que alude el artículo 48 fracción VIII del Reglamento.
- Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de LA LEY.
- En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma deberán presentar el documento de opinión positiva que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación en adelante (DOF).
- En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma, deberán presentar documento de opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma, deberán presentar Carta Constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de no adeudo expedida por el INFONAVIT para contratarse como proveedor del Gobierno Federal.
- Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Página 13 de 64





- o Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- o Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- o Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- o Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- o Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En caso de ser adjudicado a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, deberán presentar en original dicho convenio previo a la firma del contrato; este convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## 7. FALLO.

De conformidad con el artículo 37, cuarto párrafo de LA LEY, el acto de fallo de la presente Invitación se llevará a cabo el día **20 de octubre de 2021 a las 12:00 horas**, vía electrónica por la plataforma de CompraNet. Cabe señalar que, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha límite que establece LA LEY y las presentes Bases.

La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, el acto de fallo se dará a conocer el mismo día que se celebre y se difundirá a través del sistema CompraNet.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de





contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los proveedores que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de LA LEY.

## **8. NOTIFICACIONES.**

De acuerdo con el artículo 37 BIS de la LEY, al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y del Fallo, se elaboraran las actas correspondientes, en atención de que el procedimiento es de carácter electrónico, se pondrá a disposición de los LICITANTES el mismo día que se emitan en el sistema CompraNet.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## **9. ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de LA LEY, a los actos de este Procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

## **10. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.**

El licitante participante podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través del formato que se adjunta como Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", el cual podrá entregar al final de cada evento al correo electrónico [amiranda@imt.mx](mailto:amiranda@imt.mx).

## **11. CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

### **a. CANCELAR EL PROCEDIMIENTO.**

La cancelación del procedimiento será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio a el INSTITUTO.

### **b. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**





La Licitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de LA LEY; y 58 de su Reglamento.

## 12. FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que el INSTITUTO, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO" y proceder a la formalización dentro de los 15 días naturales siguientes posteriores al fallo, fecha que se ratificará o se rectificará en el acto del fallo, la cual quedó comprendida dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de LA LEY, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del LICITANTE adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que el INSTITUTO cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 09:00 a 15:00 horas, en la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en Planta Baja del Edificio principal "Alfonso Rico Rodríguez" en Km. 12 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo" s/n, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, Estado de Querétaro, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar actos de administración.
- Cédula de identificación fiscal del proveedor ganador (persona física o moral) actualizada.
- Identificación oficial vigente del proveedor ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del proveedor ganador, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor en el Gobierno Federal.







- Documento actualizado de opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la resolución Miscelánea Fiscal vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Toda la documentación deberá ser totalmente legible.**

Si el INSTITUTO, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del proveedor adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el proveedor ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de LA LEY, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma LEY y, el INSTITUTO podrá adjudicarlo al proveedor que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de LA LEY.

Asimismo, el proveedor junto con la entrega de la documentación arriba señalada, deberán presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a lo señalado en esta convocatoria.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de LA LEY y 107 del REGLAMENTO, el proveedor ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El proveedor ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento, Anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

**13. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO podrá, en términos y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 54 de LA LEY, rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de sus obligaciones señaladas en el Contrato y sus Anexos, así como de manera específica en los siguientes casos:

- a. Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- b. Cuando el proveedor no otorgue al INSTITUTO las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.





- c. Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- d. Cuando el proveedor no cumpla con los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- e. Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento del INSTITUTO.
- f. Cuando el monto de las penas convencionales o deductivas llegue al monto máximo de la Garantía de Cumplimiento.

El INSTITUTO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, el INSTITUTO hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el INSTITUTO procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

**IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

En atención a lo previsto por los artículos 29 fracción XV de LA LEY y 39 fracción IV de su Reglamento, se hace de conocimiento de los LICITANTES, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su DESECHAMIENTO.

**Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.**

	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento
a.	Sólo podrán presentar una proposición por licitante para el presente procedimiento.	La presentación de más de una proposición por LICITANTE
b.	Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los servicios que coticen los LICITANTES en la presente invitación serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por el INSTITUTO como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.	El no entregar la documentación que se está solicitando.





c.	Deberán presentar proposiciones por la totalidad del servicio y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en los Anexos 1 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO", 2 "UBICACIÓN DEL INMUEBLE" y 3 "PROPUESTA ECONÓMICA" de esta convocatoria.	El no cotizar la totalidad del servicio.
d.	Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición Décimo Cuarta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.	La falta de firma electrónica del LICITANTE o Representante Legal, en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI.
e.	Deberán cotizar en moneda nacional a precios fijos con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a este INSTITUTO.	
f.	Es indispensable que el LICITANTE presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	La carencia total de folio de la proposición.
g.	La documentación que se incluya deberá ser legible, en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.	Si la documentación presentada no está legible.
h.	Deberá entregar su proposición indicando el número, nombre del procedimiento y nombre de la empresa, incluyendo la documentación que se solicita en el numeral VI.	El no indicar el número, nombre del procedimiento y nombre de la empresa en la documentación solicitada.
i.	Como el procedimiento se llevará a cabo a través de medios electrónicos, los LICITANTES deberán presentar la manifestación conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la CONVOCANTE.
j.	Es indispensable que el LICITANTE presente las manifestaciones bajo protesta de decir verdad en los documentos que así se requiera en la Sección VI.	La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en la Sección VI.
k.	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del LICITANTE, cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.	La falta de alguna de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.





l.	<p>Es indispensable que la proposición técnica presentada por el LICITANTE, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA.</p> <p>Que exista congruencia entre la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO, la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p>	<p>La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados.</p> <p>Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO, la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p>
m.	<p>Es indispensable que la propuesta económica del LICITANTE contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.</p> <p>Que exista congruencia entre la propuesta técnica, económica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el LICITANTE no acepte las correcciones.</p> <p>Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, económica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>

**Será causa de desechamiento si se comprueba que tiene acuerdo con otros LICITANTES para elevar el precio del servicio objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.**

**V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de LA LEY, conforme al **sistema de evaluación binario**, dejando constancia de su justificación en el expediente del procedimiento de contratación, conforme al artículo 51 del REGLAMENTO, y será realizada por el Área Técnica de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes y Inventarios, y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en LA LEY.





El servicio será adjudicado al LICITANTE cuya oferta corresponda al precio más bajo y resulte solvente porque cumple, confirme a los requisitos legales técnicos y económicos de las presentes bases, y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, a través del sistema binario "Cumple"/"No Cumple" en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria y oferte el precio MÁS BAJO.

Asimismo, se verificará lo siguiente:

- a. Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV, VI y Anexo 1 de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- b. Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos, los formatos del punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA".
- c. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1.
- d. Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 14. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".
- e. Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el INSTITUTO.
- f. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- g. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- h. Para fines de evaluación económica, en caso de error de cálculo, Art. 55 primer párrafo del reglamento, prevalecerán los precios unitarios.
- i. La determinación de quién es el proveedor ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica elaborada para tal efecto, de acuerdo a los puntos obtenidos. En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.e de esta convocatoria.

- **DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Se desechará a los proveedores que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- a. En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los puntos IV, VI y VII, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.





- b. En caso de que los formatos solicitados en el punto II. " OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA " no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- c. En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en los Anexos 1, 2 y 3.
- d. En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el numeral 14 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocarte no podrá desechar la proposición.
- e. En caso de que su propuesta no resulte solvente para el INSTITUTO.
- f. Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- g. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- h. En el caso de que se detecte que los proveedores presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- i. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

**VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

Documentos	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Particularidad
<b>DOCUMENTACION DE PRESENTACION OPCIONAL</b>			
a. Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el <b>Anexo 9</b> "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.			Optativo
En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde	Art. 36 Bis Penúltimo párrafo de la LASSP y, 34 de su Reglamento	Se verificará:  Se verificará que el escrito contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por parte del Licitante o su Representante Legal de la persona física o moral.	Optativo





b.	indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas,		1.- Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" 2.- Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.	
	publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. <b>Anexo 14</b> "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"		3.-Incluya toda la información requerida del Anexo 11 de esta convocatoria.  En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía.  1.- Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e  2.- Indica el nivel de estratificación del LICITANTE.	
c.	Escrito en donde indique su dirección de correo electrónico o manifieste que no cuenta con algún correo electrónico.		Escrito Libre	Optativo
d.	<b>Anexo 15</b> Carta de No conflicto de Intereses		La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Optativo
e	<b>Anexo 16</b> Modelo de documento de Compromiso con la Transparencia		La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Optativo

**DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

	Documentos	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Particularidad
f.	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. La cual puede ser: <i>Pasaporte, Cédula Profesional o Credencial para Votar.</i>	Art. 48 fracción X del Reglamento	Que el documento contenga:  Que este por ambos lados, este vigente, nombre, firma y fotografía del LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral.	Obligatorio
	"ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". <b>Anexo 12</b>	Art. 29 fracción VII de LAASSP y 48	Que el escrito contenga:  Leyenda: Bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades	Obligatorio





<p><b>g.</b></p>	<p>Que la persona física o moral LICITANTE acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>Bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada</p> <p>1.- La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral LICITANTE, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p>	<p>fracción V del Reglamento</p>	<p>suficientes para comprometerse por sí o por su representada</p> <p>1.- La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>2.-La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.</p>	
	<p>2.-La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.</p> <p>3.-Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial (conforme a su cédula de identificación fiscal (R.F.C.).</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>4.- Objeto social del LICITANTE (conforme al acta constitutiva y su cédula de identificación fiscal (R.F.C.)) acorde al objeto de contratación;</p> <p>5.- Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>6.- Señale nombre de los socios;</p> <p>7.- Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal</p>		<p>3.- Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial (conforme a su cédula de identificación fiscal (R.F.C.).</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>4.- Objeto social del LICITANTE conforme al acta constitutiva y su cédula de identificación fiscal R.F.C.) acorde al objetode contratación;</p> <p>5.- Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>6.- Señale nombre de los socios;</p> <p>7.- Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.</p>	







	para suscribir las propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.  8.- En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico		8.- En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.	
h.	Manifiesto de Nacionalidad.  Que la persona física o moral LICITANTE manifieste que es de nacionalidad mexicana.  Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Art. 35 y 39 fracción VI inciso b) del Reglamento	Que el escrito contenga: 1.- La manifestación de que la persona física o moral LICITANTE es de Nacionalidad Mexicana.  2.- Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.  3.-La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Obligatorio
i.	Escrito en el que el LICITANTE o su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el <b>Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES"</b> .	Art. 29 fracción VI de LAASSP	Que el escrito contenga: 1.- La leyenda, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.  2.- La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Obligatorio
j.	Manifiesto de no existir impedimento para participar.  Que la persona física o moral LICITANTE, manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la "LEY".  Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad y firma electrónica y/o	Artículo 29 fracción VIII de LAASSP y 39 fracción VI inciso e) del Reglamento	Que el escrito contenga: 1.- La manifestación por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la "LEY".	Obligatorio





	<p>autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.</p>		<p>2.-Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>3.-La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.</p>	
k.	<p>Declaración de Integridad.</p> <p>Que la persona física o moral, LICITANTE, declare que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del</p>	<p>Art. 29 fracción IX de LAASSP y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1.- La declaración por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para</p>	<p>Obligatorio</p>
	<p>procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>Firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.</p>		<p>que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>2.- Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>3.-La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.</p>	
	<p>Carta de aceptación de uso de medios electrónicos.</p> <p>Los LICITANTES que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo</p>	<p>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones Que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública</p> <p>Cubernament al</p>	<p>Del documento</p> <p>1.- La palabra acepto,</p> <p>2.- La manifestación señalada,</p> <p>3.- La firma autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.</p> <p>4.- La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea de diez minutos antes</p>	<p>Obligatorio</p>





<p><b>l.</b></p>	<p>electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.</p> <p>NOTA IMPORTANTE:</p> <p>La carta de aceptación deberá estar firmada por LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, y ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico de Compra Net, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.</p>	<p>denominado Compra Net, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011</p>	<p>de dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>5.- De no enviarse de cualquier manera acepta la responsabilidad, que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.</p>	
<p><b>m.</b></p>	<p>En su caso modelo de Convenio de Participación Conjunta.</p> <p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.</p> <p>El escrito debe corresponder:</p> <p>1.- Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta,</p> <p>2.- Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, de cada empresa participante.</p>	<p>Art. 39 fracción VI inciso i) del Reglamento</p>	<p>Que el escrito corresponda:</p> <p>1.- Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta,</p> <p>2.-Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, de cada empresa participante.</p>	<p>Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES CONJUNTAS</p>
<p><b>n.</b></p>	<p>Escrito en el que el LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos, apéndices y de las condiciones establecidas en estos documentos; así como, de las modificaciones que en su caso, se deriven de las juntas de aclaraciones.</p>		<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La leyenda que el Licitante conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos, apéndices y de las condiciones establecidas en estos documentos; así como, de las modificaciones que en su caso, se deriven de las juntas de aclaraciones.</p>	<p>Obligatorio</p>





			2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	
<b>o.</b>	<p><b>PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p><b>Anexo 1</b> Que la persona física o moral LICITANTE indique los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del "Anexo Técnico" de la CONVOCATORIA.</p>	Art. 34 y 35 de LAASSP y 39, 47, 48 y 50 del Reglamento	<p>Que el documento:</p> <p>1. Indique los servicios objeto del procedimiento de contratación por los que dice participar la persona física o moral;</p> <p>2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el "Anexo</p>	Obligatorio
	<p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición técnica.</p> <p>Qué exista congruencia con el "Anexo Técnico", las modificaciones derivadas de las juntas de las juntas aclaraciones y la propuesta económica.</p>		<p>Técnico" de esta CONVOCATORIA y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones;</p> <p>3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición técnica.</p> <p>4. Que exista congruencia con el "Anexo Técnico", las modificaciones derivadas de las juntas aclaraciones y la propuesta económica.</p>	
<b>p.</b>	<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA</b></p> <p><b>Anexo 3</b> Que la persona física o moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.</p>	Art. 34 y 35 de la LAASP y 39, 47, 48 y 50 del Reglamento.	<p>Que el documento:</p> <p>1.- Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral;</p> <p>2.- Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>3.- Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en</p>	Obligatorio





	<p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición económica.</p> <p>Que exista congruencia con la propuesta técnica, el "Anexo Técnico" y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Con el Impuesto al Valor Agregado Desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>		<p>la última hoja que integra la proposición económica.</p> <p>4.- Que exista congruencia con la propuesta técnica, el "Anexo Técnico" y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>5.- Desglose el Impuesto al Valor Agregado Desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	
q.	<p>Documento donde se compromete el licitante que resulte ganador a entregar el acuse de opinión positiva por las autoridades competentes respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, IMSS, SAT e INFONAVIT.</p>	<p>Art. 39 fracción VI inciso j) del Reglamento</p>	<p>Que el documento:</p> <p>1. Indique que el licitante se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste la opinión positiva ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales IMSS, SAT e INFONAVIT.</p> <p>2.-La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.</p>	Obligatorio
r.	<p>Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo; así mismo deberá incluir relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el prestador del servicio haya tenido durante los últimos 2 años.</p> <p>Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, el INSTITUTO se reserva el derecho de recurrir a otras</p>		<p>Que el documento:</p> <p>1. Contenga la relación de contratos con los que acredita al menos un año de experiencia en el ramo. En caso de resultar adjudicado, deberá presentar copia de los contratos relacionados para cotejo.</p> <p>2. Contenga la relación de principales clientes con domicilio y teléfono.</p>	Obligatorio





referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.			
--	--	--	--

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

**VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los proveedores que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)) en los términos previstos en el artículo en sita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso de Invitación.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto del 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas. El cual puede ser consultado en la siguiente página de internet: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

**VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
ANEXO 2	UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
ANEXO 3	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS
ANEXO 5	CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO 6	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO





ANEXO 7	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 8	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 9	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
ANEXO 10	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ANEXO 11	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 12	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO 13	SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY
ANEXO 14	ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
ANEXO 15	CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 16	MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

Pedo Escobedo, Querétaro, a 11 de octubre de 2021

**M.AP. ALINE MIRANDA NIETO**  
**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





**ANEXO 1**

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**

**ANTECEDENTES**

El Instituto Mexicano del Transporte, en su acuerdo de creación, recibe la facultad para llevar a cabo estudios relacionados al sector transporte, en un ámbito público o privado, con organismos nacionales e internacionales, y con base en los convenios y acciones que juzgara pertinentes.

Dada su responsabilidad de proveer soluciones para el sector transporte en México, que aporte seguridad, sustentabilidad y competitividad, tiene entre otras funciones la investigación aplicada, los servicios tecnológicos, de laboratorio y la difusión de resultados y conocimientos adquiridos.

El día 3 de mayo de 2021 se produjo un accidente en el tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, entre las estaciones Tezonco y Olivos, debido a una falla estructural en una trabe que sostiene el cajón de vías, provocando su colapso y la caída de un tren sobre Avenida Tláhuac. Desde ese momento, la Línea se encuentra fuera de servicio.

Esta Línea es la duodécima del Metro de la Ciudad de México y la segunda en emplear sistema de rodadura férrea. Sirve al sur de la ciudad, moviendo alrededor de 400,000 personas diariamente. Tiene correspondencias en la estación Atlalilco con la Línea 8, en la estación Ermita con la Línea 2, en la estación Zapata con la Línea 3 y en Mixcoac con la Línea 7, siendo ésta una de las terminales. El tramo subterráneo abarca las estaciones Atlalilco, Mexicaltzingo, Ermita, Eje Central, Parque de los Venados, Zapata, Hospital 20 de noviembre, Insurgente Sur y Mixcoac, con una longitud total de 11.65 km.

Se sabe que el tramo subterráneo integra diversas técnicas constructivas, un tramo pequeño construido como túnel, otro como excavación a cielo abierto, y secciones de cajón y otras con dovelas.

El Instituto Mexicano del Transporte llevará a cabo los estudios necesarios que permitan contar con la información técnica para realizar una serie de exploraciones para estudios geofísicos y geomáticos para conocer las condiciones actuales del tramo subterráneo en sus distintos componentes (superestructura, subestructura y túneles). El resultado de cada uno de los estudios que se llevarán a cabo, permitirá integrar información que permitirá el estudio sobre el estado operativo y riesgos a lo largo de la vía y túnel.

**ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

**Partida Única**

Servicios Integrales para el levantamiento de estudios de alta tecnología basados en técnicas no destructivas que generen datos e información que el Instituto Mexicano del Transporte utilizará para estudiar y analizar el estado que guarda el tramo subterráneo (Atlalilco – Mixcoac) de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México.

**Ubicación del tramo**

La Línea 12 es la duodécima línea del Metro de la Ciudad de México y la segunda en emplear sistema de rodadura férrea en dicho sistema de transporte. Es el medio de transporte público al sur de la Ciudad de







México. tiene correspondencias en la estación Atlalilco con la Línea 8, en la estación Ermita con la Línea 2, en la estación Zapata de la Línea 3, en Mixcoac de la Línea 7 siendo esta última una de las terminales.

### **Problemática identificada**

La línea se encuentra fuera de servicio en la totalidad de su recorrido desde el 4 de mayo de 2021, debido a una falla estructural en una trabe que sostiene el cajón de vías entre las estaciones Tezonco y Olivos, provocando el colapso de las vías y la caída de un tren sobre Avenida Tláhuac. Debido al impacto en cuestión de transporte para la ciudad de México, tanto por el aspecto logístico como en costo, se requieren encontrar soluciones de corto plazo. Es de interés del Instituto Mexicano del Transporte estudiar una sección del tramo subterráneo. La sección que se pretende analizar se compone de las siguientes estaciones: Atlalilco, Mexicaltzingo, Ermita, Eje Central, Parque de los Venados, Zapata y 20 de noviembre, con una longitud total aproximada de 8.7 km.

El propósito del estudio es contar con datos e información para que el IMT pueda emitir un diagnóstico de la situación actual del tramo subterráneo desde el punto de vista estructural en sus distintos elementos como cuerpo del túnel, subestructura y superestructura de la vía, para que dicho diagnóstico sea utilizado como un insumo para agregar valor a la Ciudad de México en su trabajo para decidir sobre el reinicio de operaciones de dicho tramo.

Es necesario que el levantamiento de datos del tramo subterráneo se haga a través de técnicas no invasivas y de manera rápida, ya que se requieren resultados rápidos y con alto grado de certidumbre.

Los datos una vez procesados y analizados en el Instituto Mexicano del Transporte, servirán para identificar incidencias que afecten la operación de la vía o que pongan en riesgo la integridad de la estructura como serían filtraciones, fisuras o grietas en los muros. Detectar humedad superficial y profunda en la subestructura de la vía, es decir en las diferentes capas de balasto, e incluso en estratos más profundos para identificar humedad que pudiera estar ascendiendo, de origen freático.

### **El licitante adjudicado deberá realizar los siguientes estudios:**

Un levantamiento de datos geofísicos del subsuelo desde el centro de línea del túnel subterráneo mediante al menos un sondeo de conductividad eléctrica por cada kilómetro en estudio que arroje información sobre las características geoeléctricas, las zonas con presencia de humedad, posibles oquedades y agrietamientos del subsuelo; este análisis deberá ser de tipo no destructivo realizado a lo largo del centro del túnel y de forma paralela a las vías. Se considera que para que sea representativo deberá tener una longitud mínima por sondeo de 200 metros. La información recabada será entregada al Instituto con el formato original de adquisición de datos dentro de una unidad de disco duro debidamente identificada para ser procesada en el IMT. La información adquirida una vez procesada por el Instituto deberá poder mostrar en alta resolución perfiles bidimensionales para identificar con exactitud las zonas del subsuelo que presentan anomalías a una profundidad mínima de 20 metros.

La adquisición de información tridimensional a base de nube de puntos de la estructura sobre la superficie de rodamiento de los trenes de la sección del tramo subterráneo, mediante datos vectoriales con precisión láser adquiridos desde el interior del túnel. La información se entregará con el formato original de adquisición de datos dentro de una unidad de disco duro debidamente identificada para que pueda ser procesada en el IMT y que después de ello, permitan poder identificar anomalías superficiales de la estructura interna del túnel subterráneo. La información capturada deberá incluir imágenes en calidad HDR (High Dynamic Range) para poder identificar incidencias en la superficie y estructura del túnel, de manera enunciativa más no limitativa: zonas que presenten filtraciones, encharcamientos sobre vías, fisuras, agrietamientos estructurales, además de obtener la geometría tridimensional de las





vías en modo estático (sin esfuerzos provocados por el paso de trenes), la identificación de zonas con deformaciones horizontales mediante curvas de nivel y la creación de bases de datos que puedan generar secciones y perfiles.

Levantamiento de datos geoeléctricos mediante dispersión de microondas de alta frecuencia que permita adquirir información de la subestructura con un alcance máximo de hasta 1 metro de profundidad. La información debe ser entregada al IMT con el formato original de adquisición de datos dentro de una unidad de disco duro debidamente identificada para que pueda ser procesada en el IMT y que después de ello, muestre los valores dieléctricos de las secciones en estudio. La adquisición de datos debe ser a velocidad de cruce por lo cual el equipo de captura debe poder ser fijado a un vehículo de vía.

El licitante deberá contar con los equipos y procedimientos que les permita hacer los levantamientos de datos para los estudios que se proponen en los tramos de túneles que integran el tramo subterráneo.

El licitante deberá considerar y contar con todo el personal necesario para el manejo de los equipos o dispositivos con los que llevará a cabo los levantamientos.

El licitante será responsable de dejar todas las instalaciones en las mismas condiciones en que las reciba.

El licitante deberá presentar un plan de trabajo que incluya las etapas previas de preparación y configuración de equipos, así como los tiempos que se requerirán para los levantamientos de información.

El licitante deberá presentar un informe de resultados que integre la descripción a detalle de los levantamientos individuales, en cuanto a su localización exacta, volumetría, tiempos, etc., presentando los aspectos más relevantes y en su caso problemática identificada de manera visual de cada componente solicitado.

El licitante deberá presentar propuesta técnica donde describa de manera detallada los equipos y tecnologías a utilizar para los levantamientos solicitados.

La propuesta técnica deberá ir acompañada por un cronograma de actividades.

### **Lugar y Fecha para la Prestación del Servicio**

Las actividades de levantamiento de datos se llevarán a cabo en las instalaciones del tramo subterráneo (Atlalilco – Mixcoac) de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México.

El tiempo de ejecución del servicio será de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se formalice el contrato correspondiente.





## ANEXO 2

### UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente convocatoria se realizarán en las instalaciones del tramo subterráneo (Atlalilco – Mixcoac) de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México.





**ANEXO 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Partida	Descripción del Servicio	Precio Unitario	Cantidad	Importe
	I.V.A.			
	TOTAL			

SUMA: \_\_\_\_\_  
+16% I.V.A.: \_\_\_\_\_  
TOTAL: \_\_\_\_\_

Fecha de cotización:  
Vigencia de cotización:  
Tiempo de entrega:

\*Los precios permanecerán fijos hasta la conclusión del suministro.





**ANEXO 4**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS**

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL

NOTA: este anexo es indispensable para que los participantes ganadores puedan elaborar sus facturas, para lo cual se incluye el instructivo siguiente:

**INSTRUCCIONES:**

Para elaborar correctamente las facturas electrónicas se deberá observar lo establecido en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación vigente; dicho ordenamiento contempla los requisitos mínimos que deben contener los comprobantes fiscales de facturación, para tal efecto, se deberá facturar tal y como se indica en el siguiente ejemplo, en el que menciona entre otras instrucciones, que la factura deberá llevar el nombre y R.F.C. de la Unidad Administrativa que solicitó el bien correspondiente, como a continuación se indica:

Facturar a nombre de: **(Ejemplo)**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

RFC: SCT060601 G50

Domicilio Fiscal: KM 12+000 CARRETERA ESTATAL NO. 431 EL COLORADO GALINDO, S/N, SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

CÓDIGO POSTAL: 76703

CONTRATO NO. (IMT-XXXXXX)

El cuerpo de la factura deberá contener los siguientes campos:

PARTIDA	CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES

Notas:

Este anexo es indispensable para que el LICITANTE ganador pueda elaborar sus facturas.





**ANEXO 5**

**“CADENAS PRODUCTIVAS”  
SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com)

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera. S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el





35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de Llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal Características descuento ó factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales - Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente





LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua. Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir alas oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Página 40 de 64







Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\_\_\_\_\_

Número(s) de proveedor (opcional):

\_\_\_\_\_

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluirl clave LADA): Fax (incluirl clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:





Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( ) Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:





Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SÍ NO





**ANEXO 6**

**MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

(Nombre de la afianzadora) CON DOMICILIO EN (domicilio) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA EL MONTO DE: \$ \_\_\_\_\_ (LETRA PESOS 00/100 M.N.)

INICIO DE VIGENCIA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_\_

Por: (Obligado) Dirección: (Domicilio)

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Dirección: AV. CONSTITUYENTES 1001 EDIFICIO A, BELÉN DE LAS FLORES, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. NOMBRE DE AFIANZADORA, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN PARA GARANTIZAR POR (OBLIGADO), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ Y SUS ANEXOS, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS (OBJETO DEL CONTRATO), POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA PESOS 00/100 M.N.), Y VIGENCIA DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_. OBLIGÁNDOSE A REALIZARLO CONFORME A LOS ALCANCES Y CONDICIONES, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DE ESE CONTRATO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_.

ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE E LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SEA CUMPLIMENTADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE: A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; B) QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. C) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA"; D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, Y E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

----- FIN DEL TEXTO -----





**ANEXO 7**

**ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIEN EN LA JUNTA DE  
ACLARACIONES**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-009A00001-E110-2021 en la que mí representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE





**ANEXO 8**

**ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIEN EN EL ACTO DE  
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-009A00001-E110-2021 en la que mí representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE





**ANEXO 9**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

NOTA: Este formato deberá coincidir con lo solicitado en inciso VI de la convocatoria de esta invitación, en caso contrario, el prestador del servicio deberá ajustarlo a lo señalado en dichos puntos.

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA			
II.a. Por medio de la presente Invitación se contratarán los "Servicios Integrales para el levantamiento de datos con alta tecnología basados en técnicas no destructivas que generen información que el Instituto Mexicano del Transporte utilizará para analizar el estado que guarda el tramo subterráneo de la línea 12 del metro de la Ciudad de México" descritos en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO" y Anexo 2 "UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO", mismos que forman parte integrante de la presente convocatoria.	SI	NO	
VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Documentación Legal y Administrativa			
<i>Presentación Opcional</i>			
VI.a. Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.	SI	NO	
VI.b. En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".	SI	NO	
VI.c. Escrito en el que manifieste su dirección de Correo electrónico o en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.	SI	NO	
VI. d Anexo 15 Carta de No conflicto de Intereses	SI	NO	





VI. e Anexo 16 Modelo de documento de Compromiso con la Transparencia	SI	NO	
<b><i>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</i></b>			
<b>Punto de la convocatoria</b>	<b>Presentó</b>		<b>Observaciones</b>
VI.f Copia de la identificación oficial vigente del prestador del servicio o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	SI	NO	
VI.g. Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como Anexo 12 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.	SI	NO	
VI.h. Escrito en que el LICITANTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	SI	NO	
VI.i. Escrito en que el LICITANTE o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. <b>Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES"</b> .	SI	NO	
VI.j. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, <b>Anexo 13 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"</b> .	SI	NO	
VI.k. Escrito en que el LICITANTE presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de este INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones Ventajosas, con relación a los demás LICITANTES.	SI	NO	







<p><b>VI.l</b> Escrito de aceptación de uso de medios electrónicos, en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SCT, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.</p>	SI	NO	
<p><b>Punto de la convocatoria</b></p>	Presentó		Observaciones
<p><b>VI.m.</b> Convenio de participación conjunta debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes de cada empresa participante.</p>	SI	NO	
<p><b>VI.n.</b> Escrito en el que LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.</p>	SI	NO	
<p><b>VI.o. Anexo 1 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO" y Anexo 2 "UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO"</b>, en los que el LICITANTE indique los servicios ofertados, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados.</p>	SI	NO	
<p><b>VI.p. Anexo 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"</b>, en el cual el LICITANTE señale de manera clara y precisa la partida en la que participa, descripción de servicio ofertado, precio unitario, cantidad requerida e importe total.</p>	SI	NO	
<p><b>VI.q.</b> Escrito donde el LICITANTE se compromete en caso de resultar adjudicado, a entregar el Acuse de opinión positiva por las autoridades competentes respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT, así como las respectivas emitidas por el IMSS y el INFONAVIT.</p>	SI	NO	
<p><b>VI.r.</b> Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el prestador del servicio haya tenido durante los últimos 2 años.</p> <p>Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, el INSTITUTO se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.</p>	SI	NO	





**ANEXO 10**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

**Nombre o razón social:** \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
2	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
6	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
7	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE PUBLIQUE EL INSTITUTO?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:





**ANEXO II**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No. IMT-Q-S-\_\_-2021**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CARLOS ALFONSO LARA ESPARZA, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

- I "LA DEPENDENCIA", a través de su representante, declara:**
- I.1** Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987.
  - I.2** Que su representante, Carlos Alfonso Lara Esparza, fue nombrado Director General el día 07 de enero de 2021 y, se encuentra plenamente facultado para representar de conformidad con los artículos 9, 10, 37, 39 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
  - I.3** Que cuenta con saldo disponible para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato en la partida presupuestal No. \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_".
  - I.4** Que por tratarse de un Órgano Desconcentrado, su Registro Federal de Contribuyentes es el que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyos datos son:  
  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE  
**R.F.C.: SCT 060601G50**  
Domicilio: KM 12+000 CARRETERA ESTATAL NO. 431 EL COLORADO GALINDO, S/N, SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, C.P. 76703.
  - I.5** Que la adjudicación del presente contrato se realiza mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - I.6** Que para la adjudicación del presente contrato se cuenta con tres cotizaciones diferentes para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 42 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - I.7** Que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"** para el servicio de \_\_\_\_\_ de **"LA DEPENDENCIA"**.
  - I.8** Que señala como su domicilio el ubicado en Km.12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Estado de Querétaro, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. "EL PROVEEDOR", a través de su representante, declara:**
- II.1** Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, misma que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad bajo el folio número \_\_\_\_\_ de fecha de registro del \_\_\_\_\_.
  - II.2** Que acredita su personalidad con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_.





- II.3 Que tal y como consta en el acta constitutiva citada en la declaración II.1, su objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_
- II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes vigente es \_\_\_\_\_
- II.5 Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- II.6 Que es de nacionalidad mexicana y conviene que cuando llegare a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación mexicana todo derecho derivado del presente contrato.
- II.7 Que formaliza este contrato con la seguridad de que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8 Que conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el correspondiente ejercicio presupuestal, así como el contenido del anexo de éste contrato que debidamente firmado por el personal técnico designado por las partes se integra al presente contrato, y demás normas que regulan la prestación de los servicios objeto del mismo.
- II.9 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.10 Que tiene su domicilio establecido en la calle \_\_\_\_\_, mismo que señala para oír y recibir notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Una vez expuesto lo anterior las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO. “LA DEPENDENCIA”** encomienda a **“EL PROVEEDOR”** el servicio de \_\_\_\_\_ para **“LA DEPENDENCIA”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a realizarlo conforme a los alcances y condiciones, establecidas en el Anexo “A” de este contrato.

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), resultando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

Esta cantidad solo podrá ser modificada previo convenio entre las partes, siempre y cuando se justifique el decremento o incremento al precio pactado, por lo que, si **“EL PROVEEDOR”** prestare servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

**TERCERA DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, las partes convienen que la prestación del servicio objeto del contrato, se realizará por mensualidad vencida de acuerdo a los servicios prestados durante cada mes calendario, dentro de los **20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de la o las facturas.**

Para poder hacer exigible dicho pago, previamente **“EL PROVEEDOR”**, deberá obtener del administrador del contrato, la autorización de la factura correspondiente por el servicio efectivamente prestado. Así como la documentación comprobatoria de la prestación del servicio, el control de asistencias, validado por el Instituto (área usuaria).

Una vez obtenida dicha autorización, **“EL PROVEEDOR”** la presentará debidamente requisitada en la Coordinación de Administración y Finanzas de **“LA DEPENDENCIA”**, quien efectuará su revisión y de conformidad con el Artículo





68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Federación, mediante depósito a la cuenta del proveedor o como lo determine la propia Tesorería.

En caso de incumplimiento en el pago estipulado en el párrafo anterior, **"LA DEPENDENCIA"** pagará gastos financieros a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, correspondiente al presente ejercicio presupuestal en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento que establece el artículo 51, párrafo III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

**CUARTA VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del \_\_ de \_\_\_\_ de 2021 al \_\_ de diciembre del mismo año.

**QUINTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR"**, se compromete a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, cualquiera de las formas de garantía que se enuncian a continuación:

- Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada;
- Fianza otorgada por institución autorizada;
- Depósito de dinero constituido ante la Tesorería de la Federación;
- Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación;
- Cualquier otra que en su caso autorice la Tesorería de la Federación.

Esta garantía de cumplimiento debe ser, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 20% del monto total del presente contrato, sin el IVA.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** elija para garantizar el contrato, la forma de fianza, la póliza deberá de contener las siguientes declaraciones:

- A)** Que sea expedida a favor de la Tesorería de la Federación;
- B)** Que se otorgue atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
- C)** Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- D)** Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- E)** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder tanto de los defectos en ejecución de los servicios como de cualquier responsabilidad derivada del objeto del contrato que le sea imputable, por lo tanto se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad en la prestación del servicio.

**SEXTA IMPUESTOS.** Los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**, **"LA DEPENDENCIA"** cubrirá el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y el Impuesto al Valor Agregado a **"EL PROVEEDOR"** y aquéllos a los que tenga obligación expresa de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.





**SÉPTIMA OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.** “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la ejecución y calidad de los servicios en los términos pactadas en este contrato, en el caso de que los mismos no se hayan prestado conforme a lo estipulado, o conforme a las órdenes giradas por “LA DEPENDENCIA”, se le notificará por escrito para que proceda a su reposición o reparación inmediata. En caso de no poder prestar oportunamente el servicio, deberá informar a “LA DEPENDENCIA” de los hechos y razones debidamente justificados, que imposibiliten para dar cumplimiento, a efecto de que “LA DEPENDENCIA” determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.

Si “EL PROVEEDOR” no cumple con lo convenido en los párrafos anteriores en un término de 5 (cinco) días naturales, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento y/o pena convencional señalada en este contrato.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante “LA DEPENDENCIA” por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas. Asimismo, contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar dicho servicio en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de “LA DEPENDENCIA” y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución del servicio, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.

**OCTAVA RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, “EL PROVEEDOR” deberá solicitar previamente la conformidad a “LA DEPENDENCIA”.

**NOVENA DERECHOS DE PROPIEDAD O INTELECTUAL.** “EL PROVEEDOR” garantiza a “LA DEPENDENCIA” que el servicio objeto del presente contrato no infringe derechos de propiedad del servicio industrial o intelectual de terceros, en caso contrario si por su culpa se presenta cualquier reclamación o demanda en contra de “LA DEPENDENCIA” por este concepto, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por ellos, así como a reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA CONFIDENCIALIDAD.** “EL PROVEEDOR” se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de “LA DEPENDENCIA”, la información que con motivo de la celebración de los contratos respectivos llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

“EL PROVEEDOR” se compromete a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a su conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de “LA DEPENDENCIA”, siendo consciente que se le prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de esta.

**DÉCIMA PRIMERA ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** “LA DEPENDENCIA” a través de \_\_\_\_\_, quien deberá verificar que la prestación del servicio cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su anexo.

El Administrador de Contrato emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la prestación del servicio, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que el servicio se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El Administrador de Contrato, una vez cumplidas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA FIRMA DE ANEXOS.** El Anexo del presente contrato es rubricado por “EL PROVEEDOR” y por el personal designado para realizar la supervisión por parte de “LA DEPENDENCIA”, con el fin de que ambas partes tengan pleno conocimiento de los servicios contratados.





## DÉCIMA TERCERA

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar el producto objeto del presente contrato, a partir del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del mismo año, en las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA"** o conforme a su indicación

## DÉCIMA CUARTA

**MEDIDAS SANITARIAS.** De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, en caso de ser necesario que el personal de **"EL PROVEEDOR"** acuda a las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA"**, éste deberá garantizar que dicho **personal cumpla efectivamente con las medidas de mitigación, prevención e higiene**, señaladas en el Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en los espacios públicos cerrados, publicado el 27 de marzo de 2020, así en el documento denominado Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-CoV-2, publicados por el Gobierno de México.

## DÉCIMA QUINTA

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo, si ocurre por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"** se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo mediante convenio modificatorio, asimismo no procederá la aplicación de la pena convencional.

Por otra parte, si es atribuible a **"EL PROVEEDOR"** y no obtiene prórroga por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional. En ambos casos, la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la otra parte, en el que indicará el evento, así como el plazo de la suspensión, previo análisis del evento se emitirá una respuesta por parte de la otra parte.

## DÉCIMA SEXTA

**PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la prestación de los servicios.

En caso de atraso en la prestación de los servicios imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto máximo mensual del contrato, dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para el servicio, por cada día natural de atraso.

Dicha pena convencional se establece por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y su importe se hará efectivo aplicando el porcentaje correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura inmediata siguiente al mes en que se haya originado el incumplimiento.

La suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

## DÉCIMA SÉPTIMA

**DEDUCCIONES.** Con base en el artículo 53-Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** podrá aplicar deducivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva **"EL PROVEEDOR"** por el incumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 2.5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como, también se aplicará una deductiva del 2.5% para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el Anexo, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **"EL PROVEEDOR"** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sea equivalentes al importe de la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"**, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total





o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

La suma de las deductivas que se llegasen a aplicar, no deberá rebasar el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA  
OCTAVA**

**RESPONSABILIDAD LABORAL.** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del presente contrato estará bajo la responsabilidad directa de **“EL PROVEEDOR”** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“LA DEPENDENCIA”** como patrón sustituto, ni tampoco **“EL PROVEEDOR”** como intermediario, por lo que **“LA DEPENDENCIA”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **“LA DEPENDENCIA”**.

**DÉCIMA  
NOVENA**

**INCREMENTO DE CONCEPTOS Y/O VOLÚMENES DE LOS SERVICIOS.** **“LA DEPENDENCIA”** podrá acordar el incremento de los servicios solicitados, mediante convenio modificatorio a este contrato, siempre que el monto total no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado en un principio, el cual deberá constar por escrito. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte los trabajos contratados, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva; para tales efectos emitirá un oficio, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA**

**RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** **“EL PROVEEDOR”** acepta en forma expresa que **“LA DEPENDENCIA”** puede rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste acto jurídico.
- II. Si se suspende la prestación del servicio contratado.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y anexo.
- IV. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”**, haya proporcionado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación referida.
- V. Cuando la suma de las deducciones con motivo del incumplimiento del servicio exceda el 20% del monto total con IVA incluido.
- VI. Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por **“LA DEPENDENCIA”**.
- VII. Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.
- VIII. Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos.
- IX. Si no da a **“LA DEPENDENCIA”** o a las dependencias que tengan facultades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto del presente contrato.
- X. Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso.
- XI. En general cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, similar a las antes mencionadas.







Esta rescisión será sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**, y el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Si **"LA DEPENDENCIA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, lo comunicara al **"PROVEEDOR"** por escrito a fin de que este, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"LA DEPENDENCIA"** resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere concluido el término otorgado al **"PROVEEDOR"** para que expusiera lo que a su derecho conviniera, dicha resolución estará debidamente fundada y motivada, lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, **"LA DEPENDENCIA"** se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios prestados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, el que deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

**VIGÉSIMA  
TERCERA**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"LA DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, ya que la continuación del servicio le ocasionaría un daño o perjuicio a la Federación, lo que deberá comunicarse por escrito al **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días de anticipación. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LA DEPENDENCIA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados.

Si el **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta terminar anticipadamente el contrato por ser su voluntad, deberá de notificar a la **"DEPENDENCIA"**, por escrito, con quince días hábiles de anticipación a efecto de no aplicarle la pena convencional estipulada en la cláusula décima de este contrato..

**VIGÉSIMA  
CUARTA**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** Ante discrepancias relativas al cumplimiento del presente contrato, tanto **"LA DEPENDENCIA"** como **"EL PROVEEDOR"** podrán presentar por escrito ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, con el fin de llegar a un acuerdo; será obligatorio para las partes acudir a la Audiencia a la que cite la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, así como 126 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA  
QUINTA**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y su anexo, así como también a los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA  
SEXTA**

**JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se suscribe el presente contrato por duplicado en Pedro Escobedo, Querétaro, al día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno.

**POR "LA DEPENDENCIA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**Carlos A. Lara Esparza**  
Director General

Representante Legal

Página 57 de 64

Km. 12 Carretera Estatal N° 431,  
El Colorado-Galindo,  
San Fandila, Pedro Escobedo.  
C.P. 76703, Querétaro, México.  
Tel: (442) 216 97 77

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH,  
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón.  
C.P. 01049, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5723 9300

[www.gob.mx/imt](http://www.gob.mx/imt)





**Aline Miranda Nieto**

Coordinadora de Administración y Finanzas

**Librado Sebastián Muñoz Ilhuicatzí**

Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico

**Erandi Viridiana Gómez Orozco**

Jefa de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios





**ANEXO 12**

**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-009A00001-E110-2021

Registro Federal de Contribuyentes:

*Domicilio*

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Apoderado legal o representante: (Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





**ANEXO 13**

**SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para efectos de presentar proposición y, en su caso, poder celebrar convenio respectivo con esa Dependencia, con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-009A00001-E110-2021, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO 14**

**ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Presente.

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de este procedimiento y, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa \_\_\_\_\_, que represento se encuentra clasificada como \_\_\_\_\_ de acuerdo al acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	250

Topo Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%; el cual debe ser igual o menor al tope de categoría.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA





**ANEXO 15**  
**CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

**C. Proveedor y/o Contratista**

Presente.

Este Instituto Mexicano del Transporte lleva a cabo una profunda renovación en sus procesos de contratación, regidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos; con el fin de administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos de este Instituto, se obligan a desempeñar sus actividades con apego a lo previsto también en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual nos obliga a abstenernos de asociarnos con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

Una estrategia para evitar los conflictos de intereses, que proteja la seguridad e integridad y, ayude a crear confianza entre el personal, proveedores, contratistas y terceros relacionados, así como las autoridades respectivas, es que los actores en las contrataciones públicas coadyuven manifestando cuando llegasen a tener conocimiento de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente.

En tal razón, dentro del marco de legalidad, en caso de que usted detecte que existe o se actualice algún conflicto de intereses, se le solicita que de inmediato lo haga del conocimiento de este Órgano Desconcentrado al correo electrónico [amiranda@imt.mx](mailto:amiranda@imt.mx) o directamente en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de esta Dependencia, ubicadas en el Km. 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703.

La presente carta automáticamente será incorporada al expediente correspondiente, bien sea pedido, orden de compra, convenio o contrato que, usted esté por celebrar o ya haya celebrado con este Instituto Mexicano del Transporte; siendo indispensable su firma de conocimiento y aceptación, sea en nombre propio o a través de un representante legal (en caso de personas morales).

Agradezco de antemano la atención que le sirva dar a la presente.

**Mtra Aline Miranda Nieto**

Coordinadora de Administración y Finanzas

Nombre o razón social del proveedor y/o contratista: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal (en caso de haberlo): \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





**ANEXO 16  
MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009A00001-E110-2021.**

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. IA-009A00001-E110-2021 para la contratación de los servicios Integrales para el levantamiento de datos con alta tecnología basados en técnicas no destructivas que generen información que el Instituto Mexicano del Transporte utilizará para analizar el estado que guarda el tramo subterráneo de la línea 12 del metro de la Ciudad de México, que suscriben la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte, representado en este acto por la M.A.P. Aline Miranda Nieto, Coordinadora de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará convocante, y por la empresa \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “el licitante”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

**Consideraciones**

- El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- La suscripción voluntaria de este documento de “compromisos con la transparencia con terceros”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

**Compromisos**

**I. Del licitante**

- Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

**II. De la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte**

- Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en





igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “compromisos con la transparencia con terceros” entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Mexicano del Transporte, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.

- Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Instituto Mexicano del Transporte.
- Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato (pedido).
- Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
- Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente documento de “Compromisos con la Transparencia con Terceros”, se firma en la San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\*\*.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL  
TRANSPORTE**

**POR EL LICITANTE**

\_\_\_\_\_  
**M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**

